Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don LUIS PATRON COSTAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN CASA DE GOBIERNO | SALTA, VIERNES 2 DE ABRIL DE 1937. | Año XXVIIII Nº 1682

Art. 4º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial,** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirà gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley Nº. 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

951—Salta, Marzo 8 de 1937.

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo por nota de fecha 17 de Febrero ppdo., manifestó al señor Presidente del Club »20 de Febrero» de ésta Capital, que su propósito era efectuar, como lo hizo, varias invitaciones de carácter oficial al tradicional baile que, la Comisión Directiva de esa prestigiosa institución social ofrece en los salones de su sede, el día 20 de Febrero de cada año, con motivo del aniversario de la gloriosa Batalla de Salta.

Que, en tal sentido, estimando el Poder Ejecutivo los gastos que a la institución citada irroga celebración tan destacada, ofreció contribuir a los mismos con la suma de Tres mil pesos moneda nacional de curso legal.

Por estos fundamentos;—y en atención a los precedentes establecidos por decretos de fechas Febrero 16 de 1934 y Febrero 15 de 1933;

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Acuérdase por una sóla vez, la suma de Tres Mil Pesos M/N. de C/L. ($ 3.000.—), al Club «20 de Febrero» de esta Capital, por concepto de pago de la contribución ofrecida por el Poder Ejecutivo al tradicional baile de gala efectuado en los salones de dicha

institución el día 20 de Febrero del corriente año, en conmemoración del 124 aniversario de la gloriosa Batalla de Salta.

Art. 2º.—El gasto autorizado se liquidará y abonará a la órden del señor Presidente del Club «20 de Febrero», y se realizará de Rentas Generales con imputación al presente decreto en Acuerdo de Ministros, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.

Art. 3º.—Autorízase al señor Sub—Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Don Francisco Ranea para refrendar el presente decreto en Acuerdo de Ministros, por encontrarse ausente de la Capital S. S. el señor Ministro Secretario de Estado titular de la Cartera, Doctor Carlos Gómez Rincón, y de conformidad con lo establecido por el Art. 132, 2° párrafo de la Constitución de la Provincia.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

FRANCISCO RANEA

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

— —

952—Salta, Marzo 8 de 1937.

Expediente Nº 406—Letra P/937.

Visto este expediente, por el que la Comisión Honoraria del Patronato Nacional de Menores, dependiente del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública de la Nación comunica al Poder Ejecutivo de la Provincia que ha dispuesto ofrecerle la oportunidad de enviar al Establecimiento «Carlos Pellegrini» (Internado) de Pilar F. C. P. un alumno para seguir los estudios que en dicho Instituto se imparten, debiendo el pasaje a la Capital ser sufragado por el Gobierno de la Provincia;—y,

CONSIDERANDO:

Que en presencia de dicho ofrecimiento, el Poder Ejecutivo, por telegrama del 26 de Febrero ppdo., cuya copia legalizada corre agregada a este expediente, comunicó al recurrente que ha concedido la beca otorgada a esta Provincia al niño Armando David San Millàn, de diez y seis años de edad, quién reúne las condiciones exigidas para cursar sus estudios en el Establecimiento citado.

Que admitida por la Superintendencia del Patronato Nacional de Menores la asignación de dicha beca, el Poder Ejecutivo estima necesario munir al becado de los recursos indispensables para que sufrague los gastos de su traslado a la Capital Federal, dada la absoluta indigencia de sus familiares.

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquídese por una sóla vez, la suma de Ochenta Pesos M/N. de C/L. ($ 80.—), a favor de

Don Armando David San Millán, para que pueda costear sus gastos de traslado a la Capital Federal a objeto de ingresar y cursar sus estudios en el establecimiento «CARLOS PELLEGRINI» (Internado) de Pilar F. C. P., dependiente del Patronato Nacional de Menores, en carácter de becado de esta Provincia, siendo por lo demás los gastos de su educación e instrucción y mantenimiento por cuenta del citado establecimiento.

Art. 2º.—El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al presente decreto en Acuerdo de Ministros, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º.—Autorízase al señor Sub—Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Don Francisco Ranea para refrendar el presente decreto en Acuerdo de Ministros, por encontrarse ausente de la Capital S. S. el señor Ministro Secretario de Estado titular de la Cartera, Doctor Carlos Gómez Rincón, y de conformidad con lo establecido por el Art. 132, 2º párrafo de la Constitución de la Provincia.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

FRANCISCO RANEA

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

953—Salta, Marzo 9 de 1937.—

Expediente Nº 389—Letra P/937.—

Vista la siguiente nota Nº 667 de fecha 25 de Febrero próximo pasado de Jefatura de Policía, cuyo texto dice así:

«Tengo el honor de dirigirme al Sr. Ministro solicitando quiera disponer lo conducente a objeto de que el P.E. acuerde a favor de esta Policía una partida de: CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/N. de C/L.— ($ 4 731,88) para aplicarla al pago de las siguientes facturas que se encuentran impagas de hace varios meses, correspondientes a diversos materiales adquiridos para la confección de vestuario para el personal de Policía:

«1—**Planillas** jornales personal Sastrería por meses Abril, Mayo y Junio de 1936	$ 1.723.50
«2—**Planillas** jornales personal de Zapatería por el mes de Abril de 1936	« 225.—
«3—**Planillas** jornales personal de Zapatería por el mes de Mayo de 1936	« 325.—
«4—**Factura** de la firma Flora L. Vda. de Gutiérrez de Buenos Aires, fechada el 30 de Mayo de 1936 por provisión de género para uniformes	« 1.122.55
«5—**Factura** de la firma Simón Zeitune de esta Capital—fechada el 19 de Junio de 1936 por provisión de paño para uniformes	« 70.20
«6—**Factura** de la firma Molt y Cía. de B. As.—fechada el 3 de Junio de 1936 por provisión de botones, monogramas, galón broches, para uniformes	« 202.50
«7—**Factura** de la misma firma por igual concepto de fecha 20 de Junio de 1936	« 154.88
«8—**Factura** de la misma firma por igual concepto de fecha 24 de Julio de 1936	« 97.—
«9—**Factura** de la misma firma por provisión de barbijos soutach oro para el vestuario	« 9.80
«10—**Factura** de la firma J. Braier de Tucumán—fechada el 15 de Julio de 1936, por provisión de gorras	« 399.40
«11—**Factura** de la misma firma—fechada el 24 de Julio de 1936 por otra partida de gorras	« 402.05
«Importan en total:	$ 4.731.88

«Ruego al Sr. Ministro quiera prestarle resolución favorable a esta gestión, ya que S.S conoce las causas que obligaron a esta Jefatura a contraer tales compromisos, con el sólo propósito de colocar al personal de policía en condiciones presentables que estén a tono con nuestro medio social.—»

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 6 de Marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.— Liquídese a favor de JEFATURA de POLICIA la cantidad de Cuatro Mil Setecientos Treinta y un Pesos con Ochenta y Ocho Centavos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 4.731,88/oo—), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la oportunidad correspondiente, para aplicarla al pago y total cancelación de las facturas precedentemente determinadas y originadas en la adquisición por la citada repartición de diversos materiales que, en cada factura se consignan, destinados a la confección de vestuario para el personal de Policía.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará provisoriamente al Anexo B—Inciso 8—Item 10—Partida 1 del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1936, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 3°.—Autorízase al Sr. Sub—Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Don Francisco Ranea, para refrendar el presente decreto en Acuerdo de Ministros, por encontrarse ausente de la Capital S.S el señor Ministro Secretario de Estado titular de la Cartera, Doctor Don Carlos Gómez Rincòn,

y de conformidad con lo establecido por el Art. 132, 2° párrafo de la Constitución de la Provincia.—

Art. 4°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

FRANCISCO RANEA

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

954—Salta, Marzo 10 de 1937.—

Expediente N° 434—Letra P/937.—

Vista la solicitud de licencia elevada por intermedio de Jefatura de Policía;—atento a lo informado por Contaduría General con fecha 9 de Marzo en curso, y estando el empleado recurrente comprendido favorablemente en las disposiciones del Art. 6 de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese a partir del día de la fecha treinta días de licencia, con goce de sueldo, a Don Juan Carlos Gómez, empleado de la División de Investigaciones, por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña, expedido por el facultativo de la repartición policial.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese; insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

955— Salta, Marzo 10 de 1937.—

Expediente N° 2780—Letra P/936. Agregado: N° 368—Letra M/957.—

Vista la siguiente nota N° 5427 de fecha 26 de Noviembre de 1936, de Jefatura de Policía, cuyo texto dice:—

«Tengo el agrado de dirigirme a S.S. solicitándole quiera tener a bien autorizar la confección, en la forma que ese P.E. estime más conveniente, de vestuario de verano y calzado para el personal de la Policía de la Capital y el de la Campaña, de acuerdo con el siguiente detalle.

Policía de la Capital: Vestuario:

1 uniforme para Comisario Inspector General.—
25 uniformes para Comisarios y Oficiales Comisarías Seccionales,
8 « « Jefe y Oficiales del C. de Bomberos.—
3 « « « « « « Escuadrón de Seguridad.—
85 « « Clases y soldados del Cuerpo de Bomberos —
140 « « « « Agentes de las Comisarías Seccionales
45 « « « « Soldados del Escuadrón de Seguridad.—
20 « « Músicos de la Banda.—
25 « « menores aprendices de la Banda.—
20 « « personal de maestranza. (Inc. Celadores Cárcel)

«**Calzado:**

37 pares de botas para Comisario Inspector General, Comisarios y Oficiales de las Comisarías Seccionales, Jefes, y Oficiales del Cuerpo de Bomberos y Esc. de Seguridad.—

37 pares de botines para los mismos.—

45 pares de botas para Clases y Soldados del Escuadrón de Seguridad.—

225 pares de polainas para clases y soldados del C. de Bomberos y clases y Agentes de las Comisarías Seccionales.—

290 pares de botines para los mismos, músicos de la banda, menores aprendices de la Banda y personal de Celadores de Cárcel y maestranza.—

«**Policía de Campaña: Vestuario:**

45 uniformes para Comisarios de Policía de Campaña y Comisarios en disponibilidad.—

300 uniformes para Oficiales de actuación y Agentes de Comisarías y Sub—Comisarías de Campaña.—

«**Calzado:**

45 pares de botas para Comisarios de Policía de Campaña y Comisarios en disponibilidad.—

300 pares de botines «patria» para Oficiales de Actuación y Agentes de las Comisarías y Sub - Comisarías.—

300 pares de polainas para los mismos.—

«Como el estado actual del vestuario y el calzado de dicho personal es sumamente deficiente, encarezco al Sr. Ministro quiera prestar preferente atencion a esta solicitud y arbitrar los medios para que la misma sea despachada favorablemente a la mayor brevedad.—»

Atento al informe de Contaduría General de fecha 4 de Diciembre de 1936; y,

CONSIDERANDO:

Que la provisión solicitada se requiere con carácter de urgente, a efectos de confeccionar los uniformes del personal de Policía de la Capital y de la Campaña, con tela de «media estación» dado que toca su término el presente verano y debe preveerse la proximidad del otoño y del invierno.—

Que la confección del vestuario y calzado procedentemente detallados, en la forma propuesta por Jefatura de Policía resulta de todo punto de vista conveniente y económico, evitándose las demoras prolongadas que ocasiona el trámite por licitación pública, en la mayoria de cuyos casos la entrega de la mercadería se hace en época inadecuada y fuera de oportunidad, aparte de que los materiales empleados son de mala calidad por su bajo precio, como tambien es deficiente su confección.—

Que por lo anterior al presente caso concurren las circunstancias especificadas en los incisos b) y c) del Artículo 83 de la Ley de Contabilidad.—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la Jefatura de Policía para confeccionar en los talleres de Sastrería y Zapatería instalados en el Departamento Central de Policía y en el Depósito de Contraventores, respectivamente, el Vestuario y el Calzado destinado al personal de Policía de la Capital y de la Campaña, de acuerdo al detalle que a continuación se determina y con sujeción a los precios unitarios calculados dentro de un margen extrictamente económico:—

Policía de la Capital:

Vestuario.

37 Uniformes para personal superior de las Comisarías Inspectoras Seccionales, Escuadrón de Seguridad y C. de Bomberos á $ 60.°° cada uno.. $ 2.220.—

335 Uniformes para Clases y tropa del C. de Bomberos, Comis. Seccionales y Escuadrón de Seguridad, Músicos de la Banda, Menores Aprendices de la misma y personal de maestranza (Celadores, Ordenanzas etc..,) á $ 25.—c/u. ..... $ 8.375.—

Calzado:

82 Pares de botas en box—calf para el personal superior de las Comisarías Seccionales, Escuadrón, Cuerpo de Bomberos y Comisarios en disponibilidad, incluyendo personal de tropa del referido Escuadrón á $ 18.°° c/n. ..... $ 1.476.—

37 Pares de botines para personal superior enunciado en primer término á $ 12.°° c/n ..... $ 444.—

225 Pares de polainas para clases y tropa del C. de Bomberos, y Comisarías Seccionales á $ 6.°° c/u ..... $ 1.350.—

290 Pares botines para los mismos, músicos de la Banda, Menores y personal de Celadores y Maestranza á $ 6.°°..... $ 1.740.—

Total: $ 15.605.°°

Policía de la Campaña:

Vestuario,

45 Uniformes para Comisarios de Policía de Campaña á $ 60.—c/u.. $ 2.700.—

300 Uniformes completos en zarga kaky buena calidad, para el personal de Oficiales de Actuación y Agentes de Policía de las Comisarías y Sub—Comisarías á $ 28°° c/u..... $ 8.400.—

Calzado:

45 Pares de botas para Comisarios de Policía de Campaña á $ 18.-c/u. $ 810 —

300 Pares de botines para el personal de Oficiales de Actuación y Agentes de las dependencias de la Campaña á $ 6.°° c/u..... $ 1.800.—

300 Pares de polainas para el mismo personal á $ 6.°° c/u..... $ 1.800.—

Total $ 15.510.°°

Art. 2°.—Liquídese en Orden de Pago extendida a favor de Jefatura de Policía la suma de Quince Mil Seiscientos Cinco Pesos m/n. de C/L. ($ 15 605,—), correspondiente al presupuesto de costo del vestuario y calzado destinado al personal de la Policía de la Capital, con imputación al Inciso 9 Item 10 Partida 1—«Vestuario Policía Capital»—de la Ley de Presupuesto vigente, y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General, en la oportunidad correspondiente.—

Art. 3°.—Liquídese en Orden de Pago extendida a favor de Jefatura de Policía la cantidad de Quince Mil Quinientos Diez Pesos m/n. de C/L. (15.510.), correspondiente al presupuesto de costo del vestuario y calzado destinado al personal de Policía de la Campaña, con imputación al Inciso 10—Item 2—Partida 1 «Vestuario Policía Campaña» de la Ley de Presupuesto vigente, y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduria General en su oportunidad.—

Art. 4°.—Desglócese el expediente N° 368—Letra M/937 del expediente principal, para su trámite por separado.—

Art. 5°.—Autorízase al señor Sub—Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Don Francisco Ranea, para refrendar el presente decreto en Acuerdo de Ministros, por encontrarse ausente de la Capital S.S. el señor

Ministro Secretario de Estado titular de la Cartera, Doctor Don Carlos Gómez Rincón, y de conformidad con lo establecido por el Art. 132, 2° párrafo de la Constitución de la Provincia.—

Art. °6.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. O. y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

FRANCISCO RANEA

Es Cópia.—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

956—Salta, Marzo 11 de 1937.—

Expediente N° 427—Letra P/937.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta, y atento al informe de Contaduría General de fecha 9 de Marzo en curso; encontrándose el empleado recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 6 de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo, a Don Vicente R. Soto, Oficial Inspector de la Comisaría de Policía Sección 1ª. de la Capital, por razones de salud que acredita con el certificado médico expedido por el facultativo de la repartición policial;—debiendo la Jefatura de Policía fijar la fecha desde la cuál el nombrado Oficial comenzará a hacer uso de la licencia acordada, y comunicarla a Contaduría General, a sus efectos.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA—
Oficial Mayor de Gobierno

957—Salta, Marzo 11 de 1937.—

Expediente N° 461—Letra P/937.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase al señor Fulgencio Chaparro, Sub Comisario de Policía de «El Sauzal», en jurisdicción del Departamento de Anta, 2ª. Sección—, en reemplazo del actual titular señor Alfonso Moya.—

Art. 2°.—Nómbrase al señor Juan Cabeza, Sub-Comisario de Policía de «Tolloche», en reemplazo de Don Jose Yañez (Departamento de Anta)—

Art. 3°.—Nómbrase a Don José Yañez, Sub Comisario de Policía de El Quebrachal, en reemplazo de Don Juan Cabeza (Departamento de Anta).

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

958—Salta, Marzo 11 de 1937.—

Expediente N° 415—Letra R/937.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta y atento al informe de Conta-

duría General de fecha 9 de Marzo en curso; encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 6 de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo, a Don Salvador Casasola, Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Santa Victoria, por razones de salud;—debiendo la Dirección General del Registro Civil fijar la fecha desde la cuál el nombrado Encargado comenzará a hacer uso de la licencia acordada, y proveer a su reemplazo interino, por el término de la misma, en la forma prescripta por el Art. 7 del Reglamento y Manual de Instrucciones del Registro Civil (Art. 1° del decreto de Abril 15 de 1931).—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

959—Salta, Marzo 11 de 1937.—

Expediente N° 436—Letra S/937.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 9 de Marzo en curso; y encontrándose la recurrente favorablemente comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 6 de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese a partir del día 15 de Marzo en curso, treinta días de licencia, con goce de sueldo, a la señora Cora Rosa de Sily, Escribiente de 2ª. de la Secretaría Privada de la Gobernación, por razones de salud que acredita suficientemente con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

960—Salta, Marzo 11 de 1937.—

Expediente N° 416—Letra P/937.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta;—atento a lo informado por Contaduría General con fecha 9 de Marzo en curso y,

CONSIDERANDO:

Que de estas actuaciones se establece que el empleado recurrente no tiene el tiempo necesario de servicios que estatuye el Art. 6 de la Ley de Presupuesto vigente para obtener licencia, con beneficio de sueldo, pero, en cambio, aquélla obedece al accidente sufrido por el recurrente mientras prestaba servicios como Agente de Policía Seccional de la Capital.—

Que ante la circunstancia expresada corresponde resolver favorablemente la solicitud;—

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo, a Don Roberto Leal, Agente de Policía de la Comisaría Seccional 2ª. de esta Capital, por razones de salud que acredita con el certificado médico expedido por el facultativo de la repartición policial;—debiendo la Jefatura de Policía fijar la fecha desde la cuál el nombrado Agente comenzará a hacer uso de la licencia acordada y comunicarla a Contaduría General, a sus efectos.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

---

961 - Salta, Marzo 11 de 1937.—

CONSIDERANDO:

Que el libro de que es autor el señor Miguel Solá, editado en la Capital Federal, año 1936—é intitulado «Erección y Abolición del Cabildo de Salta», bajo los auspicios de la Sociedad de Historia Argentina, reviste singular interés para esta provincia, dado que, como lo manifiesta el autor,—en la advertencia preliminar «la pérdida o extravío de los libros de Actas del Cabildo de Salta y con ellos los documentos de la fundación de la ciudad, constituye el primer problema que se presenta a quien debe tratar el tema que nos ocupa, razón por la cual prestamos preferente atención a la suerte que pudieron tener dichos libros, que quizá no estén irremediablemente perdidos. La desaparición de estos documentos se hace aún más desalentadora y lamentable, ante la circunstancia de no poder suplir la falta de los libros originales con los diversos testimonios que se sacaron de los mismos, pues estos han desaparecido también. Pero, felizmente, se han venido publicando desde mediados del siglo XIX los documentos de la fundación de Salta y numerosos acuerdos del Cabildo, aunque en la mayor parte de los casos sin observar las normas paleográficas y topográficas más necesarias, con el consiguiente desconcierto del lector profano y aún del especialista. Por ello tiene gran importancia un manuscrito que se reserva en el Archivo Genaral de la Nación, que fué utilizado, sin mencionárselo, por algunos historiadores del siglo pasado; pero que por primera vez se publica completo como apéndice de la presente monografía, no sólo por tratarse del documento más fidedigno que conocemos sobre el Cabildo salteño, sino también por constituir el primer Digesto municipal de la Intendencia de Salta.».—

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Por intermedio de Depósito de Suministros y Contralor, procédase a adquirir del señor Miguel Solá, cien ejemplares del libro de que es autor, intitulado «Erección y Abolición del Cabildo de Salta», a razón de $ 2.—moneda nacional cada ejemplar.—

Art. 2º.—El Poder Ejecutivo, oportunamente dispondrá la forma de distribución de los ejemplares del libro citado, cuya adquisición se autoriza por el artículo primero.—

Art. 3º.—En la oportunidad de recibirse en la Oficina del Depósito de Suministros y Contralor los ejemplares del libro citado, líbrese Orden de Pago a favor del señor Miguel Solá, por la suma de Doscientos Pesos M/N. de C/L. ($ 200.—), en cancelación del importe total de la adquisición.—

Art. 4º.—El gasto autorizado se realizará con imputación al Inciso 25—Item 1—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 5º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

962 – Salta, Marzo 12 de 1937.--

Expediente N° 465—Letra M/937.—

Vista la propuesta en terna elevada a consideración del Poder Ejecutivo por el Sr. Comisionado- Interventor de la Comisión Municipal del Distrito de Rivadavia—Banda Norte—, para proveer al nombramiento de los Jueces de Paz, Propietario y Suplente, de dicho municipio;—en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constituciòn,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase interinamente al señor Alejandro Pino, Juez de Paz, Propietario del Distrito Municipal de Rivadavia—Banda Norte—(Los Blancos), hasta tanto la H. Comisión Municipal, una vez constituída, ratifique la propuesta en terna en cuya virtud se dispone éste nombramiento. –

Art. 2°.— Nómbrase interinamente al señor Torcuato Torres, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Rivadavia— Banda Norte (Los Blancos), hasta tanto la H. Comisión Municipal, una vez constituída, ratifique la propuesta en terna en cuya virtud se dispone este nombramiento.—

Art. 3°.—Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos prévio cumplimiento de los requisitos de Ley.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

963—Salta, Marzo 12 de 1937.—

Expediente N° 462— Letra D/937. –

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia presentada por el señor Emilio Gauffin del puesto de Delegado de 3ª. Categoría del Departamento Provincial del Trabajo;—y nómbrase en su reemplazo al señor José Antonio Saravia Toledo. –

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

964—Salta, Marzo 12 de 1937.

Expediente N° 379—Letra E/937.

Vista la factura presentada al cobro y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 6 del corriente mes;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Doscientos Veinte y Ocho Pesos M/N. de C/L. ($ 228.-), que se liquidará y abonará a favor de Don Federico Ebber, propietario del criadero de plantas «Jardín de los Laureles», en esta Capital, en cancelaciòn de igual importe de la factura que corre agregada al expediente de numeración y letra citados al márgen, por concepto de:

a). Dos palmas de flores a $ 38.- c/u., colocadas por el Gobernador de la Provincia el día 20 de Febrero ppdo., en los monumentos de la Batalla de Salta y del General Ma-

nuel Belgrano, con motivo de cumplirse el 124°. aniversario de ésa gloriosa efemérides;

b). Dos palmas de flores a $ 38.- c/u., colocadas por el Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Don Manuel A. Fresco, en igual fecha y en los mismos lugares de consagración histórica;

c). Una palma de flores a $ 38.-, colocada por el Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Jujuy, Doctor Don Pedro Buitrago, en el monumento a la Batalla de Salta, el día 20 de Febrero último, en virtud de la conmemoración expresada;—y,

d). Una palma de flores colocada el día 21 de Febrero último, por el Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Don Manuel A. Fresco, en el monumento del prócer General Martín Miguel de Güemes.—Precio $ 38.—Los precios consignados corresponden a los convenidos para la provisión respectiva, y es en virtud de ello que se modifica el total del importe de la factura.

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputarà al Anexo C—Inciso 6—Item 4—Partida 1 del Presupuesto vigente Ejercicio 1937.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

782—Salta, Marzo 10 de 1937.—

Visto el expediente N° 1450 letra J— en el cual el señor Juez en lo Penal, 2ª. Nominación, comunica haberse regulado en $ 30— la indemnización por traslación de Don Máximo García, testigo en el proceso contra Segundo Exequiel Molina por homicidio a Ramón Sanguino, solicitando se disponga lo necesario para la liquidación y pago de dicha indemnización al beneficiario, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de $ 30— (Treinta pesos m/l.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de Don Máximo García, por el concepto expresado y con imputación a Eventuales del Presupuesto vigente—Ejercicio 1937.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

783—Salta, Marzo 10 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 1578 letra C—, en el cual la Contaduría General de la Provincia solicita se extiendan las respectivas órdenes de pago a favor de la Tesorería General a fin de poder contabilizar como corresponden las operaciones de servicios de intereses y amortización de la ley N° 291 -- Vialidad— correspondiente al cuarto servicio con vencimiento al 1° de Febrero del año en curso iniciadas por el Agente Pagador Banco de la Nación Argentina;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Extiéndase por donde corresponda una orden de pago con imputación a Dirección de Vialidad— Cuenta Retención Fondos Servicio Ley 291; de acuerdo a la siguiente liquidación:

Por servicio de amortización sobre v/n. 3.000.000— al 2.86 %, acumulativa, por el cuarto servicio al 1° de Febrero de 1937..... $ 22.429.80
cuarto servicio de intereses al 1°/2/937—6 %..« 44.020.20
Total... $ 66.450.—

y otra orden de pago con imputación a Dirección de Vialidad cuenta Retención Fondos Servicio ley 291:

Por comisión Banco Nación Argentina como Agente Pagador de servicios de esta Ley— 4° servicio al 1° de Febrero de 1937, 1 % s/$ 66.450 .... $ 664.50
Por publicaciones cuarto servicio..... ... .« 375.—
Total.. $ 1.039.50

Art. 2°.— Tesoreria General deberá contabilizar estas operaciones ingresando por Caja el importe de las órdenes de pago a que se refiere el art. anterior, con crédito a la cuenta «Banco de la Nación Argentina— Retención Servicio Empréstito Ley 291» y por contra acreditar a Caja por «Deuda Liquidada—Ejercicio 1937».—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es Cópia.—

FRANCISCO RANEA

— —

784—Salta, Marzo 10 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 1478 letra D—, en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita le sea liquidada la suma de $ 1.000— con cargo de la oportuna rendición de cuentas para sufragar los gastos en concepto de inspección, imprevistos, etc. en el plan general de obras públicas de acuerdo a la ley N° 386;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Liquídese por Contaduría General a favor de la Dirección General de Obras Públicas, la suma de $ 1.000— (Un mil pesos m/l.) para gastos de inspección, imprevistos, etc. en el plan general de obras públicas de acuerdo a la ley N° 386, con cargo de oportuna rendición de cuentas, debiéndose imputar este gasto al Inciso B— Apartado 3— Partida 6— del Art. 4° de la antes citada ley.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

— —

785—Salta, Marzo 9 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 1313 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva las facturas presentadas por los señores Pedro Baldi y Doctor Carlos Serrey, y A. Horacio Ulloa por $ 240.— y $ 144.39 en concepto de alquiler del canchón situado en la calle Rivadavia entre Mitre y Zuviría, por el año próximo pasado de 1936, y maderas suministradas a la antes citada repartición, respectivamente; y

CONSIDERANDO:—

Que de acuerdo a lo informado por Contaduría General se debe disponer el pago de la suma de $ 240.— por concepto de la parte que le corresponde al Gobierno de la Provincia ó sea el 50 % del importe del alquiler

del canchón ubicado en la calle Rivadavia entre Mitre y Zuviría ocupado por el depòsito de materiales y herramientas de Dirección General de Obras Públicas;

Que en cuanto a la otra factura por valor de $ 144 39 en concepto de maderas adquiridas para la construcción de una prensa de copias heliográficas y una biblioteca para la misma repartición, si bien este gasto no fué solicitado en su oportunidad de acuerdo a lo dispuesto en los decretos de orden administrativo de fecha 8 de Abril de 1931 y 25 de junio de 1934, estos materiales han sido recibidos de conformidad;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art 1°.— Liquídese por Contaduría General a favor de la Dirección General de Obras Pùblicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 240.— (Doscientos Cuarenta Pesos), en concepto de alquiler del mencionado canchón por el año 1936, debiéndose imputar este gasto al Anexo C— Inciso 6 – Item 8— Partida 1 del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1936; y $ 144 39 (Ciento Cuarenta y Cuatro Pesos con Treinta y Nueve Centavos M/L.), en concepto de maderas adquiridas para la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose imputar este gasto al Anexo C— Inciso 6— Item 8— Partida 1 del Presupuesto vigente— Ejercicio 1937.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

786—Salta, Marzo 9 de 1937.—

Visto lo solicitado por Dirección General de Obras Pùblicas en su nota de fecha 6 del corriente mes en el sentido de que sea modificada la anterioridad establecida en el decreto de fecha 19 de Febrero ppdo. en cuanto al nombramiento del señor Elías Z. López en virtud de que por un error de esa repartición dió como fecha la del 18 de Diciembre ppdo. cuando ésta debiò ser la del 18 de Noviembre,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Modifícase la anteriori dad establecida en el decreto de fecha 19 de Febrero ppdo. para el nombramiento del señor Elías Z. López del 18 de Diciembre de 1936 por la del 18 de Noviembre del mismo año.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

787—Salta, Marzo 8 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 1026 letra D—, en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva la factura presentada por el señor Nicolás P. Defazio por la suma de $ 40— en concepto de una compostura en el caño de distribución de aguas corrientes sobre la calle San Martín del pueblo de Cerrillos; y

CONSIDERANDO:

Que el trabajo que se cobra se encuentra de conformidad como lo expresa la Dirección General de Obras Públicas;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Liquídese por Contaduría General a favor de la Dirección Ge-

neral de Obras Públicas con cargo de rendir cuenta oportunamente la suma de $ 40 – (Cuarenta pesos m/l.) en concepto de trabajos efectuados por Don Nicolàs P. Defazio; debiéndose imputar este gasto al Anexo C— Inciso 6— Item 8— Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es cópia:

FRANCISCO RANEA

— —

788—Salta, Marzo 5 de 1937 —

Visto el expediente N° 995 letra D., elevado por Depósito, Suministros y Contralor, con los precios cotizados por las casas del ramo para la provisión de artículos de almacén que necesita esa dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que de los precios cotizados por las casas del ramo resultan más económicos los cotizados por la firma Manuel Cabada que monta a la suma de $ 314.16 mientras Capobienco y Cía., y José López exijen $ 354.90 y $ 317, respectivamente por igual provisión,

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase a Depósito, Suministros y Contralor a efectuar la adquisición de artículos de almacén en la casa de Manuel Cabada, y en las siguientes cantidades y precios:

Manuel Cabada:

Cinco bolsas de azúcar Tabacal extra a $ 3.30 los diez kilos.
Ochenta kilos de café «Costa Rica» envase de 10 k. a $ 1.18 el kilo.—
Treinta libras de té «Sol» —, etiqueta blanca— tarros de 3 libras a $ 2. la libra.—
Un cilindro de 30 k. de yerba «San Martín a $ 0.54 el kilo.—
Veinte kilos de soda para lavar a $ 0.20 el kilo.—

Art. 2°.— Por Contaduría General impútese el gasto autorizado por este decreto al Anexo C— Inciso 6— Item 1— Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 3°.– Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMÉZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

— —

789– Salta, Marzo 3 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 1349 letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas, propone para desempeñar el cargo de Encargado de la medición y verificación para la confección de los certificados definitivos a liquidarse a los contratistas a Don Pedro Stalhamar, con una asignación mensual de $ 300.— y viático reglamentario,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Desígnase al Sr. Pedro Stalhamar Encargado de la medición y verificación de las obras en ejecución, para la confección de los certificados definitivos a liquidarse a los contratistas, con una asignación mensual de $ 300.— (Trescientos Pesos M/L.) y viáticos reglamentarios, debiéndose imputar este gasto al Inciso B— apartado 3)— partida 6 del art. 4° de la ley 386 «Inspecciòn, imprevistos, etc.»—

Art 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

C. GOMÉZ RINCÒN

Es copia: FRANCISCO RANEA

790—Salta, Marzo 5 de 1937.—

Visto el expediente Nº 1238 letra H—, en el cual Don Melchor Herrero adjudicatario de la explotación del servicio de mensajería de Alemanía a Cafayate y San Carlos y vice—versa, presenta factura de $ 350— en concepto de subvención por dicho servicio por el mes de Enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que à mérito de lo informado por Contaduría General y de acuerdo al decreto de fecha 22 de Octubre de 1936 y contrato celebrado ante el señor Escribano de Gobierno, corresponde autorizar el gasto de $ 50— excedente de lo asignado en la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Enero de 1937;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de $ 50— (Cincuenta pesos m/l.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General, mensualmente, a favor de Don Melchor Herrero para completar el importe de la subvención correspondiente al servicio de mensajería de que es adjudicatario el presentante; imputándose el gasto al Anexo C— Inciso 6— Item 8— Partida 1— del Presupuesto vigente—Ejercicio 1937, con anterioridad al 1º de Enero de 1937.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÒN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

791—Salta, Marzo 12 de 1937.—

Visto el expediente Nº 1633 letra H—, en el cual el señor Melchor Herrero adjudicatario de la explotación del servicio de mensajería de Alemanía a Cafayate y San Carlos, presenta factura de $ 350— en concepto de la subvención correspondiente al mes de Febrero ppdo.; y

CONSIDERANDO:

A mérito de lo estipulado en el contrato suscrito por el Gobierno de la Provincia y el presentante, de acuerdo al decreto de fecha 22 de Octubre de 1936; y atento lo informado por Contaduría General, corresponde autorizar el gasto de $ 50— para completar el importe de la subvención mensual del servicio expresado, que asigna la ley de Presupuesto;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de $ 50— (Cincuenta pesos m/l.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Melchor Herrero, para completar el importe de la subvención mensual convenida por contrato para la explotación del servicio de mensajería de Alemanía a Cafayate y San Carlos, por el mes de Febrero ppdo.; imputándose el gasto al Anexo C— Inciso 6— Item 8— Partida 1— del Presupuesto vigente—Ejercicio 1937.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÒN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

792—Salta, Marzo 12 de 1937.—

Debiendo adaptarse las designaciones del personal que presta servicios en Contaduría General a las denominaciones y asignaciones de la ley de Presupuesto para el ejercicio 1937; y teniendo en cuenta la comunicación elevada por Contaduría General en expediente N° 1551 Letra C—,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Desígnase al siguiente personal para prestar servicios en Contaduría General de la Provincia:

Tenedor de Libros al ex—Tenedor de Libros Oficial 1° Don Florentín Torres.—

Encargados de Secciones, Oficiales de 2a.a los Encargados de Secciones Auxiliares de Ia., Srta. Emilia Trogliero y Eduardo Cabezas, - - -

Encargado de Contabilidad y Retenciones de Impuesto a los Réditos en Tesoreria General al actual interino Don Salustiano Rodriguez.—

Encargado de Sección Responsables al Encargado de Sección Auxiliar de 3a. Don Jorge A. Rauch.—

Encargado de Sección Provisión a la Encargada de Sección Auxiliar de 3a. Srta. Lola Ulivarri.—

Auxiliar de 3a. Encargada de Mesa de Entradas a la Encargada de Sección Auxiliar 3a. Srta. Isabel San Millàn.—

Escribiente a $ 175 a los Escribientes de Ia.: Carlos Beriro Peña, Arturo Peralta, Zoila F. de Falcòn, Néstor Barrantes y al actual Escribiente de 2a. Juan C. Ruiz.—

Escribiente de 2a.a la actual Escribiente supernumeraria Lidia San Millán.—

Art. 2°.—El personal designado gozará de la remuneración que para cada cargo fija la ley de Presupuesto vigente, y con anterioridad al 1° del mes en curso.—.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCON

Es copia: FRANCISCO RANEA

793—Salta, Marzo 12 de 1937.—

Visto el expediente N° 1265 Letra M—, en el cual Doña María del Carmen Ortiz de Michel presenta factura de $ 390—en concepto de alquiler de la casa de su propiedad ubicada en esta ciudad calle Córdoba N° 76, por el mes de febrero ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el contrato de arriendo suscrito por el Gobierno de la Provincia y Don J. Arturo Michel en representación de Doña María del Carmen Ortiz de Michel, de fecha 3 de Abril de 1936, corresponde abonar a la presentante la suma reclamada por el concepto expresado;

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de $ 390—(Trescientos noventa pesos m/l.), suma que deberà liquidarse por Contaduría General a favor de Doña Marìa del Carmen Ortiz de Michel, en concepto de alquiler de la casa calle Córdoba N° 76 de esta ciudad, por el mes de Febrero ppdo; imputándose el gasto en la siguiente forma: $ 130—al Anexo B—Inciso 14—Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente—Ejercicio 1937 y $ 260—a «Eventuales» del Presupuesto vigente—Ejercicio 1937.—

Art. 2.°—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÔN

Es copia: FRANCISCO RANEA

794—Salta, Marzo 12 de 1937.—

Vistos los expedientes N°s. 783 M. y 737 M. en los que corren las actuaciones relacionadas con los trabajos de defensa de la localidad de San Carlos para lo cual la Dirección General de Obras Públicas solicita una nueva partida de $ 200.—al objeto antes indicado; y

CONSIDERANDO:

Que anteriormente le fueron liquidadas las sumas de $ 300.—y $ 500, para los trabajos en el arreglo de defensas en San Carlos;

Que de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas se desprende la necesidad urgente de proveerle de una nueva partida de $ 200.—;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquídese por Contaduría General a favor de la Dirección General de Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 200.—(Doscientos Pesos M/L.), para ser aplicada a las obras de defensas del pueblo de San Carlos, debiéndose imputar este gasto al Inciso B—apartado 1) partida 1 del Art. 4° de la Ley 386.—

Art 2.°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCON

Es copia:

FRANCISCO RANEA

795—Salta, Marzo 15 de 1937.—

Visto el expediente N° 8596 letra M, en el cual los señores Felipe Molina y Hermanos proponen compra de lotes de tierras fiscales en la zona de Aguaray, Departamento de Orán de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la ley del 5 de Setiembre de 1933 autoriza la venta de terrenos fiscales, en lotes chicos y en condiciones favorables para el establecimiento de granjas y chacras, prefiriendo a los actuales ocupantes de los mismos, con el evidente propósito de subdividir la tierra en procura del mayor número de pobladores;

Que la propuesta no encuadra en las disposiciones de la ley citada y contraría lo estatuído en el Art. 82 de la Ley de Contabilidad;

Por tanto, atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—No ha lugar a la propuesta formulada por los señores Felipe Molina y Hermanos en el presente expediente.—

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

796—Salta, Marzo 16 de 1937.—

Visto el expediente N° 9326 letra F—, en el cual Don Enrique Faraldo, solicita la liquidación y pago de la suma de $ 350—en concepto del 50% de los honorarios regulados a su favor por la Suprema Corte de Justicia de la Nación como perito en el juicio—Pedro Caprotta y Carlos Ranaldi vs. Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el presentante justifica el crédito con el testimonio expedido por la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación agregado a este expediente; y la obligación a cargo de la Provincia se comprueba con la comunicación suscrita por el señor

Representante legal de esta Provincia en la Capital Federal, Dr. Daniel Ovejero, igualmente agregada a estos obrados;

Por tanto oido al señor Fiscal de Gobierno y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de $ 350—(Trescientos cincuenta pesos m/l.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de Don Enrique Faraldo, por el concepto expresado y con imputación al Inciso 25 - Item 8—Partida 1—del Presupuesto vigente—Ejercicio 1937.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insèrtese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

797—Salta, Marzo 16 de 1937.—

Visto el expediente N° 1620 Letra D., elevado por Dirección General de Rentas con la factura presentada por el martillero público Don Ricardo Díaz Cornejo, en concepto de media comisión en el remate ordenado en expediente N° 150 Letra S., de Dirección General de Rentas; y atento lo informado por esa repartición y por Contaduría General; y en mérito a lo estatuído por el artículo 2° de la ley 241,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de $ 383.33 (Trescientos ochenta y tres pesos con treinta y tres centavos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del martillero público Don Ricardo Díaz Cornejo, por el concepto expresado y con imputación a la cuenta «Deudores por ejecución de Apremio».—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÒN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

798—Salta, Marzo 17 de 1937.—

Vista la ley N° 406 sobre Transmisiòn Gratuíta de Bienes, cuyo artículo 2° dispone que el Poder Ejecutivo designará el funcionario encargado de velar por la regular percepción del impuesto, quien a la vez será el representante legal del Fisco en la tramitación de los respectivos juicios sucesorios; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Procurador Don Carlos Revilla Cánepa desempeña el cargo de Auxiliar de la Fiscalía de Gobierno;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Designase al Procurador Don Carlos Revilla Cánepa, Representante del Fisco en la tramitación de los respectivos juicios sucesorios de conformidad a lo estatuído por la ley N° 406 sobre Transmisión Gratuíta de Bienes, quién actuarà bajo la superintendencia del señor Fiscal de Gobierno, pudiendo dicho funcionario intervenir directamente en los casos de excusación del representante designado.—

Art. 2°.— Por la Escribanía de Gobierno, extiéndase el poder suficiente respectivo.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

799—Salta, Marzo 16 de 1937.—

Visto el expediente N° 1586 Letra D., elevado por Direcciòn General de Rentas, con la liquidación de comisión que corresponde al Expendedor de Aguaray, Don Enrique Vidal al 31 de Diciembre de 1936; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por Contaduría General y teniendo en cuenta que la suma a liquidarse por el concepto expresado deberá compensarse en Dirección General de Rentas con crédito a la cuenta del expendedor referido,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquídese por Contaduría General a favor de Don Enrique Vidal para compensar en Dirección General de Rentas, la suma de $ 96.09 (Noventa y seis pesos con nueve centavos) por el concepto expresado y con imputación al Anexo C.—Inciso 3.—Item 6.—Partida 1 del presupuesto de 1936, provisionalmente hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

800—Salta, Marzo 16 de 1937.—

Visto el expediente N° 1587 Letra D., elevado por Dirección General de Rentas con la liquidación de comisión que corresponde al Receptor de Campo Santo, Don Diego Raspa al 31 de Diciembre de 1936; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por Contaduría General y teniendo en cuenta que la suma a liquidarse por el concepto expresado deberá compensarse en Dirección General de Rentas con crédito a la cuenta del Receptor referido,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquídese por Contaduría General a favor de Don Diego Raspa, para compensar en Dirección General de Rentas, la suma de $ 1.159.09 (Un mil ciento cincuenta y nueve pesos con nueve centavos) por el concepto expresado y con imputación al Anexo C.—Inciso 3.—Item 6.—Partida 1 del presupuesto de 1936, provisionalmente hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCON

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

801—Salta, Marzo 16 de 1937.—

Visto el expediente N° 1580 Letra D., elevado por Dirección General de Rentas, con la liquidación de comisiòn que corresponde al Receptor de San Josè de Orquera, Doña Clara S. de García al 31 de Diciembre de 1936; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por Contaduría General, y teniendo en cuenta que la suma a liquidarse por el concepto expresado deberá compensarse en Dirección General de Rentas con crédito a la cuenta del Receptor referido,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquídese por Contaduría General a favor de Doña Clara S.

de García, para compensar en Dirección General de Rentas, la suma de $ 233.32 (Doscientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos) por el concepto expresado y con imputación al Anexo C.—Inciso 3.—Item 6.—Partida 1.—del presupuesto de 1936, provisionalmente hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÒN COSTAS

CARLOS GÒMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia: FRANCISCO RANEA

—

802—Salta, Marzo 16 de 1937.—

Visto el expediente N° 1590 Letra D—, elevado por Dirección General de Rentas, con la liquidación de comisión que corresponda al Receptor de Rosario de la Frontera (El Potrero), Don Lucio Dominguez al 31 de Diciembre de 1936, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por Contaduría General y teniendo en cuenta que la suma a liquidarse por el concepto expresado deberá compensarse en Dirección General de Rentas con crédito a la cuenta del Receptor referido,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquídese por Contaduría General a favor de Don Lucio Dominguez, para compensar en Dirección General de Rentas, la suma de $ 556.71—(Quinientos cincuenta y seis pesos con setenta y un centavos m/l.), por el concepto expresado y con imputación al Anexo C—Inciso 3—Item 6—Partida 1—del Presupuesto de 1936, provisionalmente hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÒN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

—

803—Salta, Marzo 16 de 1937.—

Vistos: El decreto dictado con fecha 25 de Febrero ppdo, recaido en expediente N° 8440 letra V—agregado al N° 7548 letra V—, ordenando el remate público del arrendamiento del bosque existente en la fracción de tierras fiscales denominado Denuncia Saravia, ubicado en el Departamento de Orán en la extensiòn y límites determinados en el plano de Dirección General de Obras Públicas, con la base de $ 3.500—;

El expediente N° 1494 letra W—, en el cual los señores Guillermo M. Wagner y Carlos Hoffmam, solicitan el arriendo para la explotación del bosque de 5 000 hectáreas comprendido en la fracción de tierras fiscales denominado Denuncia Saravia, ofreciendo como base del precio del arrendamiento la suma de $ 4.500; y

CONSIDERANDO

Que el Art. 8° del decreto precedentemente citado dispone que el solicitante del arrendamiento señor Fulgencio Vaca, prévia a la publicación de los edictos del remate ordenado en el mismo deberá depositar en Tesorería General de la Provincia, la suma de $ 150—para responder a los gastos de publicación, en caso de declararse desierta la subasta;

Que el Art. 7° del mismo decreto se establece la fecha del 17 del mes en curso para realizarse la subasta;

Que el señor Fulgencio Vaca no ha cumplido la disposición contenida en el Art 8° citado, no obstante la comunicaciòn que al efecto le fué remitida con fecha 8 del mes en curso;

Que conviene a los intereses fiscales la propuesta presentada por los señores Guillermo M. Wagner y Carlos Hoffmam;

Por tanto, y atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Déjase sin efecto el decreto dictado con fecha 25 de Febrero ppdo por el cual se ordena el remate público del arrendamiento del bosque existente en la fracción de tierras fiscales denominado Denuncia Saravia, ubicado en el Departamento de Orán, con la base de $ 3.500— (Tres mil quinientos pesos m/l.).—

Art. 2°.—Procédase al remate público del arrendamiento del bosque existente, en una fracción de 5.000 hectáreas, parte integrante de la fracción de tierras fiscales denominado Denuncia Saravia, comprendido dentro de los siguiente límites: al Norte terrenos fiscales pertenecientes al lote denominado Denuncia Saravia; Este propiedad del señor Manuel Flores; Oeste los Filos altos de las serranias y por el Sur el Rio Pescado, con la base de $ 4.500—m/l.—

Art. 3°.—De esta fracción de campo fiscal deberán exceptuarse los terrenos ocupados con viviendas y sembradios de arrendatarios de la Provincia que en la actualidad se encuentren en ese lote ó que hubieren en el futuro.—

Art. 4°.—El precio del arrendamiento deberá abonarse en la Tesoreria General de la Provincia, en seis cuotas iguales pagaderas por semestres adelantados, a partir de la fecha del decreto que apruebe el remate. El pago de la primera cuota deberá efectuarse dentro de los primeros cinco dias de la fecha del decreto aprobatorio del remate, y el pago de las cuotas restante deberá efectuarse dentro de los primeros cinco dias en que empiece cada semestre.—En defecto del pago a efectuarse dentro de los plazos establecidos, el Poder Ejecutivo declarará rescindido el arrendamiento; y el comprador perderá todo derecho a las cuotas ya abonadas, debiendo cesar la explotación del bosque, desalojar el campo dentro de los tres dias de la fecha del decreto de rescinsión y perdiendo a favor de la Provincia la suma correspondiente a la garantía establecida en el presente decreto.—

Art. 5°.—Antes de iniciar la explotación del bosque, el arrendatario deberà realizar a su costa el trazado de las picadas limítrofes del lote arrendado, de acuerdo a las instrucciones que le impartirá la Dirección General de Obras Públicas.—

Art. 6°.—El arrendatario podrá explotar el bosque durante cinco años, desde la fecha en que la Dirección General de Obras Públicas apruebe el trazado de las picadas limítrofes establecidas en el artículo anterior.— Vencido el término de cinco años de duración del arrendamiento deberá cesar la explotación y desalojar el campo, quedando las mejoras que hubiere introducido, en beneficio de la Provincia.—

Art. 7°.—En el acto del remate el arrendatario ofrecerá garantía por la mitad del precio en que se haya adjudicado el arrendamiento, la que será a satisfacción del Poder Ejecutivo.—

Art 8°.—Desígnase para que lleve a cabo el remate del arrendamiento ordenado en el artículo 1° al martillero público Don Francisco Peñalba Herrera, quien deberá proceder a la venta, prévia publicaciòn de edictos durante quince dias en los diarios de esta ciudad «**Setiembre**» y «El Pueblo» y por una sola vez en el Boletín Oficial; debiendo realizarse el remate el día viernes 9 de Abril pròximo, a la hora y en el local que el martillero señale en los avisos, corriendo la comisión que determina la Ley de Arancel respectiva, por cuenta del arrendatario.—Estableciéndose que en caso de declararse desierta

la subasta el martillero no tendrá derecho a comisiòn alguna.—

Art. 9°. - Previo a la publicación de los edictos del remate ordenado en este decreto, el presentante deberá depositar en Tesoreria General de la Provincia la suma de Ciento Cincuenta Pesos, para responder a los gastos de publicación en caso de declararse desierta la subasta.—

Art. 10.—Los fondos que se perciban por concepto del arrendamiento ordenado en este decreto, ingresará a Rentas Generales, de conformidad a la ley respectiva, prévia deducción del proporcional que determina el Art. 190 de la Constitución de la Provincia.—

Art. 11.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

— —

804—Salta, Marzo 17 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 1617 letra D—, en el cual la Dirección General de Obras Públicas propone para desempeñar los cargos de Tesorero y Contador de esa repartición a los señores Luis Uriburu Gómez y Crecenciano Rodriguez; y

CONSIDERANDO:

Que los cargos de referencia en la Secretaría de Obras Públicas han sido creados en la nueva ley de Presupuesto para el corriente año con imputación al Inciso 14 - Item 2 - Partidas 2 y 3 respectivamente;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Desígnase Tesorero y Contador de la Secretaría de Obras Públicas a los señores Luis Uriburu Gómez y Crecenciano Rodriguez respectivamente, con la asignación mensual de $ 200 - (Doscientos pesos m/l.) cada uno - que determina el Presupuesto en vigencia en su Inciso 14 Item 2 - Partidas 2 y 3.—

Art. 2°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es cópia:—

E. H. ROMERO

— —

805—Salta, Marzo 17 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 1593 letra D—, en el cual la Dirección General de Obras Públicas propone para desempeñar el cargo de Dibujante de la Sección Obras Públicas a Don Alejandro Ache; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de referencia ha sido creado en la nueva ley de Presupuesto para el corriente año con imputación al Inciso 14—Item 4—Partida 4 - ;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Desígnase Dibujante en la Sección Obras Pùblicas a Don Alejandro Ache, con la asignación mensual de $ 180 - (Ciento ochenta pesos m/l.) que determina el Presupuesto en vigencia en su Inciso 14 - Item 4 - Partida 4.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es còpia:—

FRANCISCO RANEA

—

806 – Salta, Marzo 17 de 1937.—

Visto el presente expediente Nº 1687 letra D , en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la solicitud de licencia presentada por Don John Sack por el término de 30 días y con goce de sueldo por razones de salud como acredita con el certificado médico que acompaña;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese al Auxiliar Técnico de la Sección Irrigación de Obras Públicas Don John Sack, treinta días de licencia con goce de sueldo a contar desde el 9 del corriente mes.

Art. 2º.– Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es cópia:

FRANCISCO RANFA

——

807 – Salta, Marzo 19 de 1937.—

Atento lo estatuido por la Ley de Presupuesto vigente, Inciso 23 Item 1º que determina el personal que debe prestar servicios en Dirección General de Minas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Desígnase al siguiente personal para prestar servicios en Dirección General de Minas, de acuerdo a las nuevas denominaciones establecidas en la Ley de Presupuesto vigente:

Escribiente de 1ª. (Inspección) al actual Escribiente de 2ª. Don Juan Alfredo Villagrán.—

Escribiente de 1ª., al actual Escribiente supernumerario, señorita Martha Elena Lavín.—

Ambos con la asignación que fija la Ley de Presupuesto vigente y con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

——

808—Salta, Marzo 18 de 1937.—

Visto el expediente Nº 1374 letra A—, elevado por Dirección General de Rentas con la renuncia presentada por Don Rafael Alvarez del cargo de Receptor de Rentas de la 2ª. Sección del Departamento de Anta; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General, con la liquidación de fs. 2 que se encuentra en trámite, el dimitente cubrirá la acreencia del Fisco; y siendo necesario designar la persona que ha de desempeñar el cargo en reemplazo del renunciante,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Desígnase al señor Florentino Moya, para desempeñar el cargo de Receptor de Rentas de Joaquín V. Gonzalez 2ª. Sección del Departamento de Anta de esta Provincia.—

Art. 2º.—El nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar la fianza que exige la ley de Contabilidad en vigencia y prévia aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCON

Es cópia:

Francisco Ranea

809—Salta, Marzo 18 de 1937.—

Encontrandose vacante en Contaduría General, el cargo de Escribiente, de 2ª. creado por la ley de Presupuesto para el ejercicio 1937,

El Gobernador de la Provincia,

DEÇRETA:

Art. 1º.—Desígnase al señor Ignacio Garrido para desempeñar el cargo de Escribiente de 2ª en Contaduría General, con la asignación mensual de $ 150—(Ciento cincuenta pesos m/l.) que fije el Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÒMEZ RINCÒN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

———

0 —Salta, Marzo 18 de 1937.—

Visto el expediente Nº 1584 Letra D., elevado por Dirección Ceneral de Rentas, con la liquidaciòn de comisión que corresponde al Expendedor de Chicoana, Don Paulino Echazù, al 31 de Diciembre de 1936; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquídese por Contaduría General a favor de Don Paulino Echazú, la suma de $ 55.77 (Cincuenta y cinco pesos con setenta y siete centavos) por el concepto expresado y con imputación al Anexo C.—Inciso 3.—Item 6.—Partida 1 del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1936, provisionalmente hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARJAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

———

811—Salta, Marzo 20 de 1937.—

Visto el expediente N· 1124—letra J, en el cual el señor Juez en lo Penal, Segunda Nominación, comunica que en el sumario caratulado «Causa contra Clemente Villagra y Salvador Soruco lesiones recíprocas» se ha regulado los honorarios del Dr. Rafael Pereira en segunda Instancia, en la suma de $ 300, por su intervención profesional como médico y a requerimiento de la Comisaría de Tartagal, solicitando la liquidación y pago de dicho honorarios; atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo informado por Contaduría General; y teniendo en cuenta la última parte del oficio respectivo en el cual el señor Juez hace presente que el procurador Diógenes R. Torres tiene facultades para percibir tal cobro y otorgar el recibo correspondiente, de acuerdo al poder que corre agregado en autos,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de $ 300 (Trescientos pesos) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Procurador Don Diógenes R. Torres en su carácter de apoderado del doctor Rafael Pereira por el concepto expresado y con imputación al Inciso 25— Item 8 - Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2º. - Comuníquese, publíquese, Insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÒN

ES CÓPIA: FRANCISCO RANEA

812 Salta, Marzo 20 de 1937.—

Visto el expediente N° 1123—letra J— en el cual el señor Juez en lo Penal, Segunda Nominación comunica que en el sumario caratulado «Causa contra José M. Guerrero homicidio a Calixto Villagra» se han regulado los honorarios del Dr. Rafael Pereira en la suma de $ 400, por su intervenciòn profesional como médico y a requerimiento de la Comisaría de Tartagal, solicitando la liquidación y pago de dichos honorarios; atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo informado por Contaduría General; y teniendo en cuenta la última parte del oficio respectivo en el cuál el señor Juez hace presente que el procurador Diógenes R. Torres tiene facultades para percibir tal cobro y otorgar el correspondiente recibo, de acuerdo al poder que corre agregado en autos.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de $ 400 (cuatrocientos pesos) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Procurador Don Diógenes R. Torres en su carácter de apoderado del Dr. Rafael Pereira, por el concepto expresado y con imputación al Inciso 25— Item 8— Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

C. GÒMEZ RINCÒN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

— —

813—Salta, Marzo 22 de 1937.—

Visto el expediente N° 1717 letra D—, elevado por Dirección General de Rentas con la factura de $ 60— presentada por el Diario «El Pueblo», en concepto de publicación del aviso N° 1581, titulado Dirección General de Rentas de la Provincia, de prevenciòn a los Deudores de Contribución Territorial, ordenado por aquella dependencia; atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de $ 60— (Sesenta pesos m/l.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Diario «El Pueblo» por el concepto expresado y con imputación al Inciso 25— Item 1— Partida 1— del Presupuesto vigente— Ejercicio 1937.—

Art 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÒMEZ RINCÓN

Es cópia:

FRANCISCO RAEAN

— —

814—Salta, Marzo 22 de 1937.—

Visto el expediente N° 1693 letra D—, elevado por Dirección General de Rentas, con la factura de $ 60— presentada por el Diario «El Pueblo», en concepto de publicación del aviso N° 1422 titulado «Contribuciòn Territorial Atrasada», publicado desde el 12 de Enero hasta el 28 de Febrero del año 1937, de prevención a los deudores de Contribución Territorial y ordenado por aquella dependencia; atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de $ 60— (Sesenta pesos m/l.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Diario «El Pueblo», por el concepto expresado y con imputación al Inciso 25— Item 1— Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

815—Salta, Marzo 22 de 1937.—

Visto el expediente Nº 1680 letra L—, en el cual el Diario «La Montaña» presenta factura de $ 100— por la publicación del Balance de Tesorería General por el mes de Enero de 1937; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por Contaduría General, y teniendo en cuenta que el importe de dicha publicación ha sido siempre establecido en la suma de $ 70—, y previa conformidad del presente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de $ 70— (Setenta pesos m/l.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Diario «La Montaña» por el concepto expresado y con imputación al Inciso 25— Item 1— Partida 1— del Presupuesto vigente—Ejercicio 1937.—

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

816—Salta, Marzo 22 de 1937.—

Habiéndose creado en la nueva Ley de Presupuesto para el ejercicio económico del año en curso, el puesto de Ordenanza de Tesorería General de la Provincia, cargo que ha desempeñado hasta la fecha el señor Víctor Beltrán, designado Chauffeur del Ministerio de Hacienda,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º —Desígnase al señor Víctor Beltrán, para desempeñar el puesto de Ordenanza de Tesorería General de la Provincia, con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente y a contar desde el día 1º del mes en curso.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

C. GOMEZ RINCÒN

Es copia: FRANCISCO RANEA

817—Salta, Marzo 22 de 1937.—

Visto el expediente Nº 1610 letra C—, en el que corren las actuaciones relativas a la solicitud de Jubilación extraordinaria presentada por Doña Beatriz Montenegro de Avila; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 se presenta Don Aurelio Avila en su carácter de cónyugue supertite de Doña Beatriz Montenegro de Avila ex maestra dependiente del Consejo General de Educaciòn de la Provincia, y en representación de sus hijos legítimos menores de edad llamados Nilda Beatriz y Mario de 6 y 7 años respectivamente, solicitando se le acuerde la pensión a que tendrian derecho de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 34, primera parte de la ley Nº 207 de Jubilaciones y Pensiones vigente;

Que la causante Doña Beatriz Montenegro de Avila falleció el día 12 de Setiembre según consta en el testimonio de fs. 7 expedido por la Direcciòn General del Registro Civil, época en que se encontraba en trámite el pedido de jubilación extraordinaria;

Que el presentante señor Aurelio Avila comprueba la personería que invoca y la de los menores que representa según testimonio agregado a fs. 8/11;

Que á mérito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y de conformidad a la liquidación practicada por la Contaduría de esa repartición, hubiera correspondido a la causante una jubilación de $ 47.09 mensual;

Que por consentido el derecho a la pensión que se solicita correspondería acordarla con la asignación mensual de $ 11.77—equivalente a la mitad del 50% de la jubilación que hubiera correspondido a la causante, importe que deberá liquidarse desde la fecha del fallecimiento, para cada uno de los menores;

Por tanto, y atento el dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acuérdase a los señores Nilda Beatriz y Mario Avila en su carácter de hijos legítimos de la maestra fallecida señora Beatriz Montenegro de Avila una pensión mensual de $ 11.77— (Once pesos con setenta y siete centavos m/l.) a cada uno, suma que deberá liquidarse por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de los mismos, desde el día 12 de Setiembre de 1936, fecha del fallecimiento de la causante, de conformidad a lo dispuesto en los artículos pertinentes de la ley de Jubilaciones y Pensiones vigente.—.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÒN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN.—

Es copia:

FRANCISCO RANEA

——

818—Salta, Marzo 23 de 1937.—

Visto el expediente N· 1294 letra G—, en el cual Don Francisco Gimenez Lastra presenta factura de $ 60—por suscripción a dos ejemplares del Diario «La Razón» que se reciben en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por el año en curso; atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de $ 60 (Sesenta pesos m/l.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Diario «La Razón» que se edita en la Capital Federal, en concepto de suscripción a dos ejemplares destinados al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por el año en curso; imputándose el gasto al Inciso 25—Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente—Ejercicio 1937.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insèrtese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÒN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÒN

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

——

819—Salta, Marzo 23 de 1937.—

Visto el expediente N· 1772 letra E—, en el cual el señor Escribano de Gobierno y Minas, solicita 10 días de licencia con goce de sueldo a contar desde el 29 del corriente, por tener que ausentarse de la Provincia; atento lo informado por Contaduría General y encontrándose el presentante comprendido en las disposiciones del Art. 5° de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese 10 días de licencia con goce de sueldo y a contar desde el 29 del corriente al señor Es-

cribano de Gobierno y Minas Don Horacio B. Figueroa.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS VICTOR OUTES

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

820—Salta, Marzo 23 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 1762 letra D—, elevado por Dirección General de Obras Públicas con la solicitud de licencia de 15 días con goce de sueldo presentada por el Encargado de Aguas Corrientes de Cerrillos y La Merced, Don Teófilo González, a contar desde el 22 del corriente mes; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuído en el Art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese licencia con goce de sueldo por el término de 15 días y a contar desde el día 22 del corriente al Encargado de Aguas Corrientes de Cerrillos y La Merced, Don Teófilo González.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

821—Salta, Marzo 23 de 1937.—

Visto el presente expediente Nº 1709 letra E—, en el cual el Diario «El Norte» presenta factura de $ 100—por publicación del Balance de Tesorería General correspondiente al mes de Enero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por Contaduría General, y teniendo en cuenta que el precio de dicha publicacióa ha sido siempre establecido en la suma de $ 70—; prévia conformidad de la presentante,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de $ 70—(Setenta pesos m/l.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Diario «El Norte» por el concepto expresado y con imputación al Inciso 25—Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente—Ejercicio 1937.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

822—Salta, Marzo 23 de 1937.—

Visto el expediente Nº 1766 letra D—, en el cual la Dirección General de Minas eleva la solicitud de licencia de 30 días por razones de salud, presentada por Don Alfredo Villagrán, Escribiente de la Inspección de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante adjunta el certificado médico que justifica el motivo de la licencia solicitada; atento lo informado por Contaduría General y las disposiciones del Art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese treinta dias de licencia a contar desde el 23 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud al Escribiente de Inspeción de Minas, Dan Juan Alfredo Villagrán.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es cópia:

Francisco Ranea

823—Salta, Marzo 23 de 1937.—

Visto el expediente Nº 1833 Letra D., elevado por Dirección General de Rentas, en el cual el Jefe de la Sección Expendedores Don Hermán R. Lozano, solicita treinta dias de licencia con goce de sueldo, por razones de salud, como lo acredita el certificado médico que acompaña, extendido por el facultativo Dr. Eduardo Solá; atento lo informado por Contaduría General y las disposiciones del art. 5º de la ley de presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRTEA:

Art. 1º.—Concédese licencia por el término de treinta días, con goce de sueldo y por razones de salud, al Jefe de la Sección Expendedores de Dirección General de Rentas, Don Hermán R. Lozano.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCON

Es cópia:

FRANCISCO RANEA

825—Salta, Marzo 24 de 1937.—

Encontrándose vacante el cargo de Jefe de Sección Sellado en Dirección General de Rentas, y siendo necesario designar la persona que ha de desempeñarlo,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Desígnase a Don Facundo Zuviría Uriburu actual Escribiente de 2ª. de Dirección General de Rentas, para ocupar el cargo de Jefe de Sección Sellado en aquella repartición, y en su reemplazo al señor Tristán Juárez, con la asignación mensual que para cada cargó fija la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º—El nombrado Jefe de Sección Sellado, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar la fianza que exige la ley de Contabilidad, y prévia aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÒN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

826—Salta, Marzo 24 de 1937.—

Visto el expediente Nº 1728 Letra D., elevado por direcciòn General de Rentas, solicitando la impresión litogràfica de valores fiscales para el año en curso según detalle que adjunta, por ser insuficientes los que tiene en existencia; y

CONSIDERANDO:

La urgencia con que dicha impresión debe hacerse y la disposiciòn contenida en el art. 83 Inciso b) y c) de la Ley de Contabilidad en vigencia, a cuyo efecto se ha solicitado precio a la imprenta y librería San Martín por ser la única casa del ramo, en plaza que pueda efectuar la impresión solicitada.—

Que a juicio del Poder Ejecutivo el precio cotizado por la casa referida es equitativo si se tiene en cuenta el importe abonado por impresiones análogas, en años anteriores.—

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Autorízase a Dirección General de Rentas para encargar a la librería San Martín, bajo su inmediato control, la impresión litográfica de los valores de la ley de sellos, ley de multas policiales y ley de transferencia de cueros que se detallan a fs. 1 del presente expediente, para el corriente año.—

Art. 2º.—Autorízase el gasto de $ 4.136.—(Cuatro mil ciento treinta y seis pesos) m/l.; que importa la impresión de valores a que se refiere el artículo anterior, suma que deberá liquidarse por Contaduría General, en su oportunidad a favor de la librería San Martín, con imputación al Inciso 25.—Item 1 —Partida 1.—del presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.-

PATRÓN COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCON

Es cópia:

FRANCISCO RANEA

827—Salta, Marzo 18 de 1937.—

Visto el expediente Nº 1487 letra D— elevado por Dirección General de Rentas, con la solicitud de licencia presentada por el escribiente supernumerario Don Luis A. Costas; y

CONSIDERANDO:

Que la ley de presupuesto vigente, acuerda el beneficio de la licencia con goce de sueldo, a los empleados de la Administración conprendidos en en dicha ley; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de veinte días, sin goce de sueldo, al Escribiente supernumerario de Dirección General de Renta, Don Luis A. Costas.

Art 2º.— Comuníquese, publíquese, insèrtese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RÍNCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

828 Salta, Marzo 18 de 1937.—

VISTOS: La Ley Nº 402 que determina la jurisdicción de ambos Ministerios colocando bajo la dependencia del de Hacienda, Obras Públicas y Fomento entre otros asuntos propios de esa Cartera, todo lo relativo a la Estadística y al movimiento de la explotación general de las riquezas naturales, pasando a depender así, de aquel Departamento, la Oficina de Agronomía, Museo y Estadística de la Provincia, comprendida en la nueva Ley de Presupuesto; y siendo necesario designar el personal que ha de prestar servicios en la misma.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Desígnase al siguiente personal para prestar servicios en Agronomía, Museo y Estadística de la Provincia:

Agrónomo--Sr. Juan Wegwn Peters.—
Director de Museo—Sr. Cristián Nelson.—
Secretario General - Sr. Raúl W. Correa.—
Escribiente de 1ª. Sra. Elvira D. de Cornejo y Graciela Figueroa.—
Escribientes de 2ª. Señora María L. Etienne de Correa y señorita Emma Alcobet.—
Ordenanza— Sr. Vicente San Millán.—

Con las asignaciones que para cada cargo fija la Ley de Presupuesto vigente y a partir del día 1º del mes en curso.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS
CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

829—Salta, Marzo 24 de 1937.—

Vista la presentación suscrita por Don Antonio Gana, agregada a los expedientes relacionados con la deuda de contribución territorial de los inmuebles pertenecientes al señor José Terrés Prado, en la cual solicita facilidades para el pago del impuesto de contribución territorial del inmueble denominado «Arenales» de propiedad del señor José Terres Prado, ofreciendo pagar la deuda en documentos de $ 200.— cada uno, con vencimiento mensual, quedando en suspenso las diligencias de apremio, contenidas en estos obrados, hasta la total cancelación de la deuda; y

CONSIDERANDO:

Que de la liquidación practicada por Direcciòn General de Rentas, resulta que el monto de la deuda por contribución territorial a cargo del señor José Terrés Prado más los gastos por las diligencias de apremio asciende a la suma de $ 1.865.92, cantidad a la que hay que agregar el importe de $ 21. del protesto por falta de pago del documento de $ 68.— vencido el 15 de Enero ppdo.—

Que la propuesta de pago formulada por el señor Antonio Gana, no significará en manera alguna novación de la deuda ni renunciamiento a las diligencias de apremio practicadas por Direcciòn General de Rentas y que corren agregadas a estos obrados, debiendo mantenerse las mismas en «statu-quo» en Dirección General de Rentas hasta la total cancelación de la deuda.—

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la forma de pago propuesta por el señor Antonio Gana, de la deuda total a la fecha a cargo del señor José Terrés Prado por concepto de contribución territorial y diligencias de apremio, debiendo el Sr. Antonio Gana hacer una entrega a cuenta de $ 200.— en el acto de la notificación del presente decreto, con la debida intervención de Contaduría Gener l, más los gastos de protesto del documento vencido y los producidos por apremio, y suscribir documentos de $ 200.— cada uno con vencimientos mensual a contar desde igual fecha sin que ello signifique en manera alguna novación de la deuda ni renunciamiento a las diligencias de apremio practicadas por Dirección General de Rentas, manteniéndose estas en «statu-quo» hasta la total cancelación de la deuda; estableciéndose que la falta de pago de uno de los documentos a suscribirse dejará sin efecto la presente disposición.—

Art. 2°.— Comuníquese, publìquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUÌS PATRÓN COSTAS
CARLOS GÔMEZ RINCÔN

Es Cópia:—

FRANCISCO RANEA

Entre el Poder Ejecutivo de la Provincia, representado por S.E. el señor Gobernador Don Luis Patrón Costas y S.S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Doctor Carlos Gómez Rincón, debidamente autorizados para este acto por la Ley N° 386, y a quienes en adelante se llamará «El Gobierno», por una parte y el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Capital, representada por el señor Intendente Municipal Don Ceferino Velarde y señor Secretario Don Raúl H. Puló, igualmente autorizados para este acto por las Ordenanzas N° 185 y 193 dictadas en 13 de Noviembre y 7 de Diciembre del año 1936, respectivamente y la ley 396, a quienes en adelante se lla-

mará «La Municipalidad de la Capital», por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

Art. 1°.--El Gobierno concede un préstamo a la Municipalidad de la Capital por la suma de v/n. $3.300.000 (Tres Millones Trescientos Mil Pesos v/n. m/l.) como procedentes del empréstito interno de esta Provincia, autorizado por la Ley N° 386, con destino a los fines indicados en dicha ley y en la Ordenanza N° 193 sancionada en 4 de Diciembre de 1936 y promulgada el día 7 del mismo mes y año, haciéndole entrega en este acto de $ 800.000 (Ochocientos Mil Pesos v/n m/l.) y el saldo cuando se emitan las otras series del empréstito.—

Art. 2°.—Los servicios de amortización é intereses de este empréstito se harán trimestralmente a razón del 2% (dos por ciento) de amortización anual acumulativa y 5½ (cinco y medio por ciento) de interés anual de manera que permita reembolzar la totalidad del préstamo y servicio en 24 (veinticuatro) años y 3 (tres) meses a contar desde el 1° de Enero de 1937 para los v/n. $ 800.000—Ochocientos Mil Pesos v/n. m/l y el saldo desde que se emitan las otras series, debiendo ajustarse el monto líquido de este prèstamo al precio que resulte de la liquidación que ha de practicar la Contaduría General de la Provincia a base de la que a su vez ha de recibir del consorcio financiero Sociedad Anónima Crédito Industrial y Comercial Argentino y Bracht y Cía. como compradores de los títulos del empréstito de la ley N° 386.—

Art. 3°.—La Municipalidad de la Capital podrá en cualquier tiempo aumentar el fondo amortizante del empréstito que se contrae, cuyos servicios de amortización é intereses serán pagados al Gobierno de la Provincia trimestralmente a contar desde el 1° de Enero de 1937, correspondiendo efectuar el primer servicio el día 31 de Marzo de 1937.—

Art. 4°.—Para asegurar el pago puntual de los servicios de amortización é intereses de este empréstito, la Municipalidad de la Capital declara especialmente afectados y en primer término, la renta del Matadero Municipal y la del Mercado que debe construirse de conformidad a lo estatuido en la Ordenanza N° 193 referida en el Art 1° de este contrato.—A los efectos del presente artículo, el Gobierno, en cualquier época que lo estime oportuno, podrá disponer la percepción directa de las rentas efectuadas por intermedio de la Dirección General de Rentas de la Provincia en la proporción que corresponda hasta cubrir los servicios de amortización é intereses respectivos, sin perjuicio de cualquier otro recurso de la Municipalidad de la Capital que fuere necesario a tal fin, comprometiendo ésta, con ese objeto, su buena fé.---

Bajo estas bases se firman dos ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte, en la Ciudad de Salta a cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y siete.-- LUIS PATRÓN COSTAS.—CARLOS GOMEZ RINCON—CEFERINO VELARDE—RAUL H. PULO.

Es cópia: FRANCISCO RANEA

EDICTOS

Convocatoria de la Cooperativa Horticula de Campo Santo La Asamblea General Extraordinaria

Cítase por la presente a todos los accionistas de esta Cooperativa a la asamblea general extraordinaria que tendra lugar en el Bordo en la casa del Presidente el día 11 de Abril del cte. año.

Asuntos a Tratar.

I.—Rendiciòn de cuentas y balance.
II.—Disoluciòn de la Cooperativa.
III.—Distribución del activo liquido,

Para asistir a esta Asamblea, deberan depositarse los resguardos de las Acciones con diez días de anticipación en la casa del presidente Sr. Olivier de Malglaive el Bordo. Campo Santo.

OLIVIER DE MALGLAIVE. PABLO HORTELOUP.
Presidente Secretario

Nº 3502

Edicto: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Dr. Ricardo Reymundín se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de Doña **Maria Luisa Morales de Notarfrancesco**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

ZAMBRANO
SECRETARIO. Nº 3503

Edicto: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Dr. Guillermo F. de los Ríos, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de **Rogelio José Arias**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

MENDEZ
Secretario. Nº 3504

Edicto: Por disposiciòn del Sr. Juez en lo Civil Dr. Ricardo Reymundin, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de **Rogelio Rodriguez**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—

ZAMBRANO
(Secretario.) Nº. 3505

Edicto: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Dr. Guillermo F. de los Ríos, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de Doña Amelia Cony de de los Santos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—

MENDEZ
SECRETARIO Nº 3506

EDICTO:— El Sr. Juez de 1ª. Instancia y 1ª. Nominación en lo Civil Dr. Guillermo F. de los Ríos, cita, llama y emplaza por el tèrmino de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de

Don José Ignacio Astigueta

GILBERTO MENDEZ
Escribano Secretario Nº. 3507

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON
Judicial

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente al juicio »Ejecutivo Gualterio y Esteban Leach vs Atilio Lanzi», el 10 de Abril del cte. año á las 17. en mi escritorio Alberdi 323. venderé sin base los derechos y acciones del ejecutado, en la sucesión de D. Emma de Lanzi

Nº. 3508.

Por José M. Leguizamón
Judicial

Por disposición del Juez Dr. Reimundín y como correspondiente á los autos Autorización para Vender, menor Antonio E. Gallardo, el 30 de Abril del cte. año á las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de dos mil pesos, una casa en esta ciudad. Necochea 882.

Nº. 3509.

POR JOSÉ MARIA LEGUIZAMÓN

Judicial

Por disposición del Juez Dr. Ríos y como correspondiente á la «Ejecución Banco Provincial vs Sucesión Bernardo Moya, el 17. de Abril del cte. año à las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de $.433.33. una casita en esta, calle Güemes esquina Martín Cornejo.—

Nº. 3510

POR JOSE MARIA LEGUIZAMÓN

Judicial

Por disposición del Juez en lo Civil Dr. Rios y como correspondiente á la sucesión de D. Tomas Lobo y Margarita de Lobo, el 24 de Abril del cte. año à las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de $.1, 750. la finca Rosal y otra fracción de Campo contigua, ubicadas en el departamento de la Capital de esta provincia.—

Nº. 3511

Por Jose M. Leguizamón

Judicial

Por disposición del Juez Dr. Rios y como correspondiente á la ejecución Atilio Cornejo vs. Sucesión de Pedro Antonio Salinas, el 30 de Abril del cte. año á las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderè con base de cuatro mil pesos, la mitad de la finca Ovejeria y con la de dos mil seiscientos pesos, otra fracción de la misma finca, ambas ubicadas en Rosario de la Frontera de esta provincia.—

Nº 3512

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON

Judicial

Por disposición del Juez en lo Civil Dr. Zambrano y como correspondiente al juicio «Sucesorio de Adela Plaza» el 30 de Abril del cte. año, á las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base, un lote de muebles y con base de $.70, 000. la finca «Perseverancia» «Monte Carmelo» con base de $.3, 066.66 y «Potrerillo» con la de 166.66. ubicadas todas en Sa Carlos.—

Nº 3513

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON

Judicial

Por disposición del Juez en lo Civil Dr Reimundin y como correspondiente á la sucesión de Isabel de Ontiveros, el 23 de Abril del cte. año á las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base, la finca «Vaquería» ubicada en el departamento de Guachipas.—

Nº. 3514

VENTA DE UN NEGOCIO

Debiendo escriturar en venta ante el escribano Enrique Sanmillán, estudio Zuviría 478— Don Felix Ismail a Don Daher Auad el comercio de ramos generales establecido en la esquina Corrientes e Ituzaingó 299, cumpliendo la ley 11 876 se hace saber a los que se consideren acreedores que deberán presentarse a hacer valer sus derechos ante el escribano o ante cualquiera de los contratantes con domicilio en el negocio a venderse.—

Nº 3515

EDICTO: – Por disposición del señor Juez de Paz Titular de General Güemes, cítase y emplàzase por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho en los bienes dejados por fallecimiento de don

Genaro Miranda

Ya sean como herederos o acreedores, debiendo comparecer a este Juzgado a deducir sus acciónes bajo apercibimiento de ley.—

General Güemes, Febrero 24.937

G. CAMPOS PEREZ
Juez de Paz Titular

Nº. 3516

Edicto de Deslinde: Habiendose presentado el Dr. Juan Antonio Urrestarazu con poder y titulos bastantes de los Sres. Carmen Centeno de Mendilaharzu y de Da. Luisa Aparicio de Mendilaharzu por si y por los derechos de sus hijos menores José Manuel Ruben, Marcelo Antero y Enzo Apolinario Mendilaharzu, como herederos de Antero Mendilaharzu, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado «El Tunal» ubicado en el Partido de San José de Orquera, Departamento de Metán de ésta Provincia, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca «Altillo» de la sucesión de Simeón y Petrona Paula Juárez; Sub, finca «Corral Quemado»; Este el Rio Pasaje y Oeste, con la línea que parte del Pozo de agua Blanca y se dirige al Norte; el Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil Dr. Guillermo F. de los Ríos, ha dictado la siguiente providencia: Salta, Agosto 17/1936. Por presentado y constituído el domicilio indicado. Devuélvase el poder dejando certificado en autos. Habiéndose llenado los extremos del Art. 570 del Cód. de Proc. en lo C. y C. practíquese por el perito agrimensor propuesto don Hermán Pfister las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos en los diarios El Intransigente y «La Provincia» durante treinta días y por una vez en el Boletín Oficial, haciéndose saber la operación que se va a practicar, los linderos de la finca y demás circunstancias del art. 474 del Cód. citado. (Art. 575). Señálase para notificaciones en Secretaría.—

Nº 3517

BONOS DE PAVIMENTACION SORTEADOS

Empréstito Ley 128—Servicio v/1º de Abril 1937

De conformidad a lo determinado por el art. 28 de la Ley de Pavimentación 128, se comunica a los tenedores de Bonos de Pavimentación Ciudad de Salta, Emisión de $ 680.000,oo Serie «A» de $ 1 000,oo c/u., que han resultado insaculados los números Trece; Veintiuno; Sesenta y Seis; Ciento Ocho; Ciento Sesenta y Seis; Doscientos Cincuenta y Cuatro y Doscientos Sesenta y Nueve, con cupón vencido el 1 de Abril del corriente año, quedando en consecuencia redimidos debiendo los tenedores canjearlos a la par en el Banco Provincial de Salta.—

El Director.

LUIS F. ARIAS

Imprenta Oficial